

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. En atención al poder allegado el 16 de marzo de 2022, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **LINA MARIA CASTILLO SIERRA**, como apoderada en **SUSTITUCIÓN** de la parte demandante.

II. Con fundamento en lo establecido en el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso, cumpliendo las órdenes impartidas en el auto admisorio de fecha 2 de mayo de 2019, especialmente en lo referente al trámite de los oficios elaborados desde el 9 de mayo de 2019, **so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.**

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

**2019-00356**